

Vista preliminar: "Expedición de Certificado de Clave y Valor Catastral"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma:

A PHP Error was encountered

Severity: Notice

Message: Undefined offset: 317

Filename: views/formImpresion_v.php

Line Number: 22

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE FINANZAS - Tesorería de la Ciudad de México

Información General

Materia: Financiera y Fiscal

Descripción: Trámite por el que el contribuyente obtiene un documento oficial alfanumérico el cual contiene la información que tiene registrada en cada cuenta predial de la Ciudad de México. *

Información administrativa (nombre del contribuyente, ubicación del inmueble, domicilio de notificación de la Propuesta de Declaración de Valor Catastral o boleta predial); * Información catastral (superficie de terreno, superficie de construcción, uso, tipo, clase, año de construcción o última remodelación, y en su caso, Instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios, valor unitario del suelo y de construcción, así como el valor catastral del inmueble); e * Información fiscal (impuesto predial que genera bimestralmente en el ejercicio fiscal que se expide y en que rango se encuentra ubicado).

Descripción de usuario: Persona física o moral. Los contribuyentes pueden cumplir con presentar este requisito en diversas dependencias, a su vez para realizar otro trámite, dentro del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, etc.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Servicio por el cual se obtiene un documento oficial alfanumérico que describe la información que tiene registrada en cada cuenta predial de la Ciudad de México * Información administrativa (nombre del contribuyente, ubicación del inmueble, domicilio de notificación de la Propuesta de Declaración de Valor Catastral o boleta predial); * Información catastral (superficie de terreno, superficie de construcción, uso, tipo, clase, año de construcción o última remodelación, y en su caso, Instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios, valor unitario del suelo y de construcción, así como el valor catastral del inmueble); e * Información fiscal (impuesto predial que genera bimestralmente en el ejercicio fiscal que se expide y en que rango se encuentra ubicado).

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los contribuyentes no podrían cumplir con presentar este requisito en diversas dependencias, a su vez para realizar otro trámite, dentro del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Dirección General de Regularización Territorial, entre otros.

Áreas de atención

-Centro de Servicio de la Ciudad, Módulo Central . Dirección: calle Doctor Lavista No. 144, acceso 4, planta baja , col. Doctores, C.P.06720, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51342500, ext: 1786. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4235977,-99.15007709999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta con sus documentos al Área de Atención Ciudadana y los entrega al servidor público para que los revise.
- 2.- Servidor Público: Revisa la documentación y en caso de estar completa los pasa a Oficialía de Partes.
- 3.- Ciudadano: Espera turno para pasar a la oficialía de partes para entregar la documentación y en conjunto con el servidor público ingresan los datos en el sistema informático.
- 4.- Servidor Público: Ingresa la información en el sistema electrónico, imprime acuse, lo entrega al ciudadano y le informa de la fecha aproximada en la que será resuelto su trámite.
- 5.- Ciudadano: Recibe acuse y se retira en espera de la notificación de su respuesta

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Tarjeta de residencia. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

- Escrito libre o modelo OTCDMX_ECC_FORMATO_SDP_SIIP_E17 dirigido al Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial indicando: nombre completo del interesado, señalando domicilio del predio sobre el cual se realizará el trámite requerido, la cuenta predial, domicilio de notificación, número telefónico, correo electrónico, en original y dos copias
- Acreditar la propiedad del inmueble de alguna de las siguientes formas: - Original y copia simple de la Escritura de Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o en su caso, Carta Original vigente del Notario Público indicando que se encuentra en trámite de inscripción; o - Original y copia simple de la Sentencia Judicial Ejecutoriada, o - Original y copia simple del Contrato

privado de compraventa, ratificado ante Juez de Paz, Notario Público o Corredor Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

-Original y copia simple de la Boleta Predial, o Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial.

-Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes

-En caso de Sucesiones: Original y copia simple del nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de albacea, vía judicial o extrajudicial.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Oficio.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

-OTCDMX_ECC_FORMATO_SDP_SIIP_E17

Fundamento legal del costo

Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente

Concepto de costos

-Concepto: Único

Monto a pagar: \$158.70

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: artículo 30, fracción V

Área(s) de pago

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Kioskos de la Tesorería.

-Oficinas Tributarias.

Observaciones

En caso de acreditar la personalidad jurídica con Carta Poder, es necesario agregar copia simple de cada una de las identificaciones oficiales de los 2 testigos. Cuando en un procedimiento existan varios interesados, las actuaciones se entenderán con el representante común, y en su defecto con el que figure en primer término. Este trámite puede resolverse en 15 días hábiles. En los plazos fijados en días, sólo se computarán los hábiles. En los no fijados por días sino por periodos, o bien, en aquellos en que señalen una fecha determinada para la extinción del término, se computarán también los inhábiles, pero si el último día no están abiertas al público en general las oficinas receptoras, concluirá al día siguiente hábil, de acuerdo con el artículo 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México.